

## libro segundo

en la cadena . E sy los móteros que guardare los presos o alguno dellos cayere en algund yerro destos y non se pudieren hallar nin touiere de que pagar q les tomé dela qtaçion dlos monteros de espinosa si fueré dellos o dellos de bauia y sy fueren de los de bauia . Mādamos al nro despensero q en este caso cumpla el mādamiento delos alkdes o de qual quer dellos . q por su alvala en lare de zt q lo quite dlos qtaçiones delos dhos monteros . E los dichos alcaldes a qen lo suso dho fuere querellado o denunciado que de su oficio fagan cópliz todo lo suso dicho en aqil o aqilos que fallaren culpados . E q lo libre luego syn figura de juyzio y sin alogamiento alguno . E sy fuere ome de alguazil el que en qual quer destos casos cayere que el alguazil cuyo fuere el Dme sea tenido delo dar o pague aq illo q el dicho ome q fizó el yerro ouiere de pagar . E por q esto se cumpla mādamos q qual quer de nros ballesteros a qen los dhos nros alkdes mādaren q cumplá lo que asy auian de complir los dhos alguaziles que lo cumplan y tomen y prendan el ome del dicho alguazil . Sy el alguazil non lo diere .

C Ley . xm . que los merinos . y adelantados guarden la ley ante detta y de la prueua q se deve fazer contra los que sueltan los presos por dineros .

o q dicho es delos algua  
zils dela nra corte y de sus omes . E en los que guardā sus presos . Mādamos que se guarde en los adelantados y en los nros merinos mayores de castilla y de león y de asturias y de guipuzca y de alava y delos alkdes q andouieren por ellos . E los alguazils y sus omes y carceleros delas ciudades y villas . y logares delos nros treynos . donde lo suso dho acaesciere . E sy los dhos adelantados o merinos o alguaziles o sus omes o carceleros q guardaren los presos alguna cosa tomanen o llevaren delos dichos psos por los soltar q sea rrescibida otra ellos la manera dela prueua q se rrescibe contra los alkdes juzgadors que rresciben dones . Segun se contiene enel titulo delos alkdes .

C Ley . xm . que el carcelero sea presentado . Ante los alcaldes para que fagan juramento en deuida forma .

C El Rey dō  
aloseñ alcal

C El rey dō  
juāt,º en gúa  
vala para año  
de xxvii

9 . m